

Quarenta maravedis.



SELLO QUINTO, QUINTA
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

ofrecia á servirlo por la contedad del salario y emolumentos que goza, con lo demás que se expuso sobre este particular en Cabildo celebrado en once de mayo de mil setecientos noventa y tres en q. se resolvió representar al R. y Supremo Consejo para que se sirviera señalar á los Alcaydes de dha. cárcel doscientos ducados, ó lo que en Abasca tuviera por conveniente y que se dignase conceder su permiso para la ampliacion y fortificacion de la expresada cárcel. Acordó unánimemente, se execute inmediatamente dho. recurso por los Cab.ºs Comisarios que entonces nombró D. Juan Josef Fajardo y D. Antonio Rubira, con todos los documentos necesarios, citándose unicamente por ahora al punto de la ampliacion de salario á dho. Alcaydes; y respecto á estar ausente dho. Sr. Rubira se nombra en su lugar y durante su aus.ª al Sr. D. Domingo Navarrete Reg.º.

En las de frutos
y manufact.

En vista de la orden del Sr. Intendente de esta Prov.ª para que se remita inmediatamente el estado de frutos y manufacturas respectivo de esta Ciudad y al año próx. para lo acordó: se execute por los Cab.ºs Comisarios nombrados q. este efecto sin dilacion y se remita á dho. Sr. Intend. En este ayuntamiento se ha visto la orden del R. y Supremo Consejo comunicada q. el Sr. Intend. de esta Prov.ª á la Just.ª y Junta de Propios de esta Ciudad concediendo el permiso que p. esta se le pidió para executar varios reparos en la exmta de foz de contruccion del caño y la Real

Obras.

Recibi esta orn.

Magor

